

**CONSULTAS (I)**

- Tras haber asistido a la visita, nos indicaron en la misma que debemos cotizar un precio del servicio de mantenimiento del sistema de CCTV que cuenta el predio. ¿Esto es correcto?

- Con respecto a los equipos para efectuar dicho servicio, nos mencionaron que en la actualidad cuentan con 8 cámaras de las cuales funcionan solo 2.

¿Debemos incluir en el precio del servicio del mantenimiento las cámaras que debamos cambiar, si corresponde? ¿O las cotizamos de forma separada?

- Para llevar a cabo este servicio además del servicio de seguridad física, ¿la empresa debe estar habilitada por DI.GE.FE para efectuar los mismos?

**RESPUESTAS (I)**

* Se debe cotizar en la línea correspondiente únicamente el servicio de Vigilancia.
* El servicio de Sistema de CCTV no fue solicitado en la presente licitación. El oferente que desee mencionar que además está en condiciones de brindar dicho servicio, puede mencionarlo aparte, separado de la oferta  por Vigilancia a efectos informativos.
* Si en un futuro URSEC decidiera tercerizar el servicio CCTV, la empresa que eventualmente realice dicho servicio debe cumplir con toda la normativa vigente respecto a DIGEFE.